

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM00205  
FOLIO PERMITE: 73,883

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

02-junio-2017

NOMBRE: CHAVEZ MARTINEZ JOSE  
UBICACIÓN: ARRAYAN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: PERA  
CALLE CRUCE 2: PLATANO  
GIRO: VARIOS CHOCOMILES, DULCES, JUGUETES  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	NO TRABAJA	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017 IMPORTE: \$478.30**DIAS DE TRABAJO**

VIERNES	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p
SÁBADO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p
DOMINGO	SI	DE: 06:00:42 p	A: 10:00:42 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T.



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
**TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

ACEPTO  
CHAVEZ MARTINEZ JOSE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exe o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El mendicismo o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes malvientes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.